

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00451-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 23 JUL. 2020

Teniendo en cuenta los oficios No.0775 del 09 de marzo de 2020, procedente del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**, con el que informa que la medida surtió efectos positivos, y el No.IQ002000604168 del 27 de enero de 2020 y recibido el 13 de marzo de 2020, proveniente del **BANCO POPULAR**, donde indica que el demandado no tiene cuentas ni productos con dicha entidad; Por otro lado, la Doctora **MARIA DEL PILAR GARZON SANHEZ**, apoderada judicial de la parte actora, allego memorial con el que aporta la constancia de notificación al demandado, de conformidad al artículo 291 del C.G.P con efectos positivos, el Despacho,

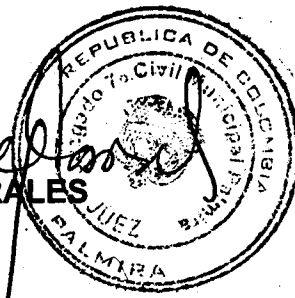
DISPONE:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos, los anteriores oficios provenientes del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA** y el **BANCO POPULAR**, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

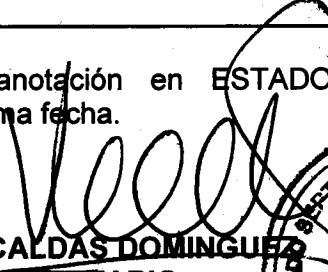
SEGUNDO: GLÓSESE PARA QUE OBRE Y CONSTE a los autos, el anterior memorial allegado por la Doctora **GARZON SANCHEZ**, apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES


DTE: IMPORTACIONES EL CRISOL LTDA
DDA: C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE	
SECRETARÍA	
27 JUL 2020	
Palmira (Valle) _____	
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de la misma fecha.	
	
ARBAY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.	

